



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2020-MDQ/LC.

Quellouno, 31 de julio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 31 de julio del 2020, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nitón Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma e Ing. Raymar Carlos Collana, se tiene en orden del día, la Aprobación de las Bases del proceso de la Cuarta Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 04-2020- MDQ/LC, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0189-2020-GM-MDQ-LC, de fecha 29 de Julio del 2020, se Reconformó la Comisión encargada de realizar la Convocatoria y Selección para la Contratación del Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 04-2020, de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Informe N° 001-2020-COMISION CAS-MDQ-LC, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el Presidente de la Comisión CAS 04-2020, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso para la Convocatoria CAS N° 04-2020;

Que, mediante Informe N° 248-2020-DPP-MDQ/MML.08, emitida por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura –Directora de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, en la parte de su **conclusión**, refiere: Se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, para la convocatoria del personal profesional, técnico y auxiliar bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el periodo agosto – diciembre del 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2020-MDQ-LC/OAJ, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el Abog. Nilo Estrada Espinoza – Asesor Jurídico de la Municipalidad, emite Opinión Favorable, para la aprobación de las Bases del Proceso de la Cuarta Convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios –CAS N° 004-2020-MDQ/LC, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y Normas Modificadoras, y su Reglamento y normas conexas para el caso específico.- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, del 06 de mayo del 2020, que aprueba la **"Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, del 06 de mayo del 2020, se aprobó la **"Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"**, teniendo como antecedente al contenido del literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución **"Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades"**, Numeral 7. **Procesos de selección en curso y nuevas convocatorias.** - Señala, que, en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso. Se recomienda coordinar con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces dentro de la entidad, para considerar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información;

Que, la citada norma ha proporcionado herramientas respecto a los mecanismos tradicionales donde se tiene alguna alternativa que reemplazan de la convocatoria, se recuerda que todas las entidades públicas están obligadas a registrar en el portal Talento Perú las ofertas de trabajo que tenga previsto concursar, siendo responsables de su contenido, el plazo mínimo de la convocatoria es de diez (10) días hábiles de manera simultánea en la web de la entidad y en el portal Talento Perú. **Evaluación Curricular – Recepción de Postulación.** Envío, por parte del postulante, de la ficha de postulación y la hoja de vida documentada deberá darse a un correo electrónico institucional, una plataforma virtual de la entidad o una plataforma tercerizada. La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación posterior. **Entrevista.** - Se cuenta con distintas aplicaciones que facilitan la virtualización de esta evaluación mediante videollamada: Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts, etc. Sin importar el software elegido, es importante tener como premisa que para resguardar la igualdad de oportunidades es necesario cotejar con cada uno de los postulantes el acceso a la aplicación que se elegirá para la entrevista;

Que, estando a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 14-2020, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal de la Municipalidad, propone las Bases del Proceso CAS N° 04-2020-CAS-MDQ/LC, el cual es necesario para formalizar el vínculo contractual de carácter laboral entre los servidores calificados y la municipalidad Distrital de Quellouno, documento que contiene las generalidades, cronograma, etapas del proceso, la evaluación a los postulantes y los perfiles mínimos requeridos para cada caso;

Que, a mérito de lo previsto en el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del Proceso de la Cuarta Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 004-2020-MDQ/LC, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cual consta de IV capítulos, Una Disposición Final, VII formatos, cuyos anexos forman parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** a los integrantes de la Comisión del Proceso CAS N° 004-2020, cumplir estrictamente con lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1057, durante el Proceso de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, desde la elaboración de bases hasta la publicación de los resultados finales y demás aspectos relacionados a reclamos, observaciones, recursos administrativos y otros.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi León
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hebert Mamani Cáceres
SECRETARIO GENERAL

